



# MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

Edgardo A. J. Klocker s/n – Tel-Fax (0343) 4872069-4872250  
Villa Urquiza  
C.P. 3113 – Dpto PARANA – ENTRE RIOS  
e-mail: secretaria@villaurquiza.gov.ar



ORDENANZA 0035 CDVU 2013

Villa Urquiza, 19 ABR 2013

## VISTO:

El expediente nro. 10337/10, 10224/11 y 10852/12 iniciado por Marta Liliana DREISZIGACKER;

## Y CONSIDERANDO:

Que viene el expediente a efectos de ser tratado nuevamente por este Honorable Concejo Deliberante en razón de las observaciones formuladas por el área de catastro en la que refleja dificultades para la aplicación de la ordenanza Nro. 0013 CDVU del 20 de abril de 2012.-

Concretamente expresa el Ejecutivo "ciertas inquietudes que se le presentan en la misma por la falta de claridad de algunas decisiones" y remite al informe de la encargada del Área de Catastro, la que refiere una "ambigüedad en la incorporación a la Planta Urbana y creación de los Registros Inmobiliarios" y que no hubo claridad en cuanto a si el lote designado como remanente se incorpora o no, por lo que no sabe si el registro se crea o no; cita la cuestión de la autorización de venta de tres lotes pretendiendo se explicita su significado y efectos y el tema de la designación de nombres de manzanas y calles.-

Que en cuanto al primer punto (ambigüedad en la incorporación a la Plata Urbana) corresponde aclarar la Ordenanza en cuanto a que lo que se incorpora Planta Urbana es específicamente el área prevista en el anteproyecto de loteo Expte.Nro. 10852, debiéndose, en mérito a la claridad, reformular el artículo primero de la Ordenanza nro. 0013/2012. Con dicha aclaración se subsana, también, la duda respecto de la no incorporación del remanente.-

En cuanto a la autorización de venta de lotes, la misma se brinda al solo efecto de obtener fondos para proceder a concretar las mejoras que requieren las Ordenanzas vigentes, pero ello no habilita a la visación de planos ni escrituras dado que para ello es necesario previamente que el interesado efectúe la donación de calles y área destinada a espacio verde y/o servicios públicos y se encuentren terminadas las obras de mejoras.-

Respecto de los nombres de manzanas y de calles, se deben respetar la continuidad en los nombres de las arterias y, en cuanto a las manzanas, la denominación de las mismas debe ser realizada en principio de conformidad con la individualización que se efectúa en el plano del loteo designado y con el nombre de éste.-

Por tal razón y conforme facultades conferidas por la ley 10027, su modificatoria 10082, se estima que corresponde sancionar la siguiente

ELSA FERESIN

Concejal del Consejo Deliberante

MUNICIPIO VILLA URQUIZA

ROSANA BILAT

Concejal del Consejo Deliberante

MUNICIPIO VILLA URQUIZA

JUAN PABLO SCHMAEDKE

Concejal del Consejo Deliberante

MUNICIPIO VILLA URQUIZA

LUIS RODRIGUEZ

MARINA BLETTLER

Presidente Concejo Deliberante

Municipio de Villa Urquiza

RICARDO GIRARD

Concejal del Consejo Deliberante

MUNICIPIO VILLA URQUIZA



# MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

Edgardo A. J. Klocker s/n – Tel-Fax (0343) 4872069-4872250

Villa Urquiza

C.P. 3113 – Dpto PARANA – ENTRE RIOS

e-mail: [secretaria@villaurquiza.gov.ar](mailto:secretaria@villaurquiza.gov.ar)



## ORDENANZA

**ARTICULO PRIMERO:** Aclárese la Ordenanza Nro 013/2012 HCDVU y dejar establecido que lo que se encuentra incorporado a Planta Urbana de Villa Urquiza es el área prevista en el plano de proyecto de loteo presentado por Marta Liliana Dreiszigacker el 24/02/2012 Nro. 10852 ubicado en el inmueble sito en Colonia Vieja, Partida Nº 31.121, que se identifica con Plano de Mensura Nº 157.795 y posee una Superficie 3Hs.76As. de propiedad de Marta Liliana Dreiszigacker y otros, ubicado al noreste de la planta urbana preexistente entre las calles Los Laureles y Gastón de Cleves.-

**ARTICULO SEGUNDO:** Aclárese la Ordenanza Nro. 013/2012CDVU en cuanto a que la autorización de venta de lotes lo es al sólo efecto de que la interesada obtenga recursos para la realización de las obras de mejoras del inmueble, no autorizando la visación de planos sin previa donación de calles, de superficie para espacio verde y la culminación de las obras de mejoras y servicios y la aprobación definitiva del loteo por parte de la autoridad competente.-

**ARTICULO TERCERO:** Establecer que las <sup>MANZANAS</sup> ~~calles publicas~~ pertenecientes al loteo se deben designar conforme la nomenclatura establecida en el proyecto y que las calles publicas se designen con el nombre de la que son continuación (de sentido norte a sur: Gastón de Cleves, Los Boyeros y Los Cardenales; y de sentido este-oeste –la transversal- Dr. René G. Favalaro).-

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

**ARTICULO QUINTO:** La presente será refrendada por la Secretaria del Concejo Deliberante.-

**ARTICULO SEXTO:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

TESTEADO: NO VALEN CALLES PUBLICAS VALE MANZANA

ELSA FERDSIN  
Concejal del Consejo Deliberante  
MUNICIPIO VILLA URQUIZA

ROSANA BILAT  
Concejal del Consejo Deliberante  
MUNICIPIO VILLA URQUIZA

JUAN PABLO SCHMAEDKE  
Concejal del Consejo Deliberante  
MUNICIPIO VILLA URQUIZA

MARINA BLETTLER  
Presidente Concejo Deliberante  
Municipio de Villa Urquiza

RICARDO GIRARD  
Concejal del Consejo Deliberante  
MUNICIPIO VILLA URQUIZA

LUIS RODRIGUEZ  
Concejal del Consejo Deliberante  
MUNICIPIO VILLA URQUIZA

CLAUDIA MAYR  
Concejal del Consejo Deliberante  
MUNICIPIO VILLA URQUIZA

DAMIAN SCHNEEBERGER  
Concejal del Consejo Deliberante  
MUNICIPIO VILLA URQUIZA

MÓNICA S. GASTIAZORO  
SECRETARIA  
H.C.D.V.U.

**VISTO:** Téngase por Ordenanza N° 035/13 CDVU, promúlguese mediante decreto N° 027/13 PMVU y publíquese conforme está ordenado.-

PATRICIA REIST  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Villa Urquiza

ALBERTO J. GASTIAZORO  
PRESIDENTE  
MUN. VILLA URQUIZA